

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 8 de enero de 2019

Edición N° 20.418



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 5 del 03/01/2019 – M.G.D.H.y J. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE VIENA – AUSTRIA.	7
N° 7 del 03/01/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	7
N° 10 del 03/01/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	8
N° 16 del 03/01/2019 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DIRECCIÓN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A.O. LVI ZONA NORTE Y HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO.	9
N° 22 del 03/01/2019 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA Y HOSPITAL CORONEL JUAN SOLA DE MORILLO.	10
N° 23 del 03/01/2019 – S.G.G. – CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI. (VER ANEXO)	11
N° 24 del 03/01/2019 – M.G.D.H.y J. – RATIFICA RESOLUCIONES NROS. 378/18, 431/18, 446/18, 452/18, 453/18, 457/18, 458/18, 471/18, 494/18, 495/18, 509/18, 546/18, 606/18, 613/18 Y 722/18. SUBSIDIOS A INSTITUCIONES.	11
N° 25 del 03/01/2019 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000007/18 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SRES. COPA ANA MARIA Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 26 del 03/01/2019 – M.I.T.y V. – OTORGA EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE. MATRÍCULA N° 145.527 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO MISIONERO SAN ALBERTO HURTADO Y DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ. (VER ANEXO)	13
N° 27 del 03/01/2019 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000006/18 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SRES. NIEVA JESUS AGUSTIN Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 28 del 03/01/2019 – M.I.T.y V. – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN A LA ENTIDAD CERRILLOS TIRO CLUB. UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATRÍCULA N° 4.928 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS.	15
N° 29 del 04/01/2019 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE DALLAS, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	16
N° 30 del 04/01/2019 – M.E. – APRUEBA ACTA ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y REPRESENTANTES DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) Y ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE). (VER ANEXO)	17

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 6 del 03/01/2019 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. ELSA AMÉRICA ÁLVAREZ SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA MOVILIDAD AL PORCENTAJE DEL 82% DEL HABER PREVISIONAL.	18
N° 8 del 03/01/2019 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. MARÍA TERESA CÁCERES, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD AL PORCENTAJE DEL 82% DEL HABER PREVISIONAL.	18
N° 9 del 03/01/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO AL PACIENTE RAÚL ALBERTO BUSTAMANTE.	18
N° 11 del 03/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE CARINA DE LOS ANGELES SEVILLA TARITOLAY. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 12 del 03/01/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ROBERTO MARCELO DAGUN.	20
N° 13 del 03/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. VANINA LORENA	

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

GUARAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 14 del 03/01/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE GABRIEL ALEXANDER TORRES FRAILICH.	21
N° 15 del 03/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARG. AYUDANTE FELIX MARTIN CISNEROS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 17 del 03/01/2019 – M.S. – DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARG. GUSTAVO ARIEL MONTENEGRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 18 del 03/01/2019 – M.S.P. – HACE LUGAR RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. REINCORPORACIÓN DE LA SRA. SILVANA SOLEDAD PALACIO.	22
N° 19 del 03/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE. ROXANA SOLEDAD BRAVO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	23
N° 20 del 03/01/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARGARITA REYNA.	23
N° 21 del 03/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE MARINE MERCEDES MENDOZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	24
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 02/2019	24
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 01/2019 (VER ANEXO)	26
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 02/19	27
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 001/2019.	27
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 03/19	28
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 02/19 – SUSPENSIÓN	28
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 72/18 ADJUDICACION	29
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–72599/18	29
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–182585/18	30
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EXPTE. N° 0090227–202000/2018–0227–56643/12 – DESMONTE FINCA DON GIOVANNI– DPTO. ANTA	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARUCHO – EXPTE. N° 22.591	33
SUCESORIOS	
ACEVEDO, JOSE MANUEL; ALDERETE MARIA ESTHER; ALDERETE, ESTHER LASTENIA; ACEVEDO GERARDO RUBEN; ACEVEDO, MANUEL WSBALDO– EXPTE. N° 617.695/18.	33
ARCE, MARIA EUFEMIA – EXPTE. N° 619.007/18	34
ZAMPINI, OSCAR EMILIO– EXPTE. N° 632.753/18	34
COSTAS, LUIS SERGIO – EXPTE. N° 637311/18	34
RUIZ, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 1–617848/18	35
MAXIMILIANO GASTON MOYANO– EXPTE. N° 21669/18	35

EDICTOS DE QUIEBRAS

FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO–QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 649853/18. EDICTO COMPLEMENTARIO	35
ARANDA, ALBA LUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP-647051/18	36
HERRERA, GABRIELA P/QUIEBRA DIRECTA – EDICTO COMPLEMENTARIO – EXPTE. N° EXP – 649561/18	37

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.417 DE FECHA 07/01/2019	39
DE LA EDICIÓN N° 20.385 DE FECHA 14/11/2018	39

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/01/2019	39
---	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 5

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 144-287655-18.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se solicita autorización para la Comisión Oficial de la Lic. Daniela Chávez – DNI N° 28.176.093, Directora Gral. de Cultos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, hacia la Ciudad de Viena – Austria; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión tiene la finalidad de participar en el primer entrenamiento del Programa de Formación en Dialogo Interreligioso, organizado por KAICIID, (organización intergubernamental fundada por los Reinos de Arabia Saudita, Austria y España), que se llevará a cabo en Viena, Austria;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por dicha organización, quien ha becado a la Lic. Daniela Chávez, Directora Gral. de Cultos;

Que han tomado la intervención de su competencia, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4955/2008, N° 1470/2017 y N° 1603/2017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial que realizará la Lic. Daniela Chávez – DNI N° 28.176.093, Directora Gral. de Cultos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, hacia la Ciudad de Viena – Austria, entre los días 19 y 25 de enero del 2019, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la pertinente partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029520

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 7

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 79.408/2018-código 392 (corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, y,

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, a dictarse en la Localidad de Campo Quijano, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional;

Que a los fines de la ejecución del referido Programa la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia transferirá, al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, una ayuda económica, en concepto de subsidio no reintegrable;

Que la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de la Tercera Edad, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, que se dictará en la Localidad de Campo Quijano, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029522

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 10

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030041–293345/2018–0.

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto un acuerdo de colaboración entre las partes para desarrollar actividades y acciones orientadas a establecer condiciones que permitan a personas con alto grado de vulnerabilidad social, promover sus capacidades a fin de mejorar su calidad de vida;

Que en esa inteligencia, se contemplan actividades de capacitación a dictarse por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con el otorgamiento de 250 becas sociales destinadas a aquellas personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, a fin de fomentar procesos que partan desde la inclusión social hacia la inclusión

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

laboral.

Que los gastos correspondientes a las indicadas becas sociales serán afrontados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación,

Que es competencia del Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno, a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno, conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley provincial N° 8053;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029525

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 16

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 136842/14-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de psicóloga en el Hospital Señor del Milagro, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención A.O. LVI Zona Norte y del Hospital Señor del Milagro, aprobadas por Decretos N° 2734/12 y N° 1034/96, respectivamente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley N° 8053 y Decreto N° 4955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención A.O. LVI Zona Norte, aprobada por Decreto N° 2734/12, el cargo de orden 1545 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Sector Psiquiatría Social y Laboral del

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Hospital Señor del Milagro, en el orden 344.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

ARTICULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029531

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 22

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 15474/17-código 168

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Gerente General del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo solicita la designación de personal para desempeñar funciones de enfermero; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento enfermería, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital de la localidad de Profesor Salvador Mazza y del nosocomio “Coronel Juan Sola” de Morillo, ambos aprobados por Decreto N° 1034/96;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3º y 35 de la Ley N° 8035 y Decreto N° 4955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital de la localidad de Profesor Salvador Mazza, aprobada por Decreto N° 1034/96, el cargo de orden 30 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Sector Enfermería del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo, en el orden 11.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000000, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029537

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 23

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 31-271.129/2015 Cpde. 23

VISTO el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil y la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto proveer el nivel de seguridad mínimo requerido para mantener la Categoría de Aeródromo 2, del Aeropuerto Tartagal, sito en la localidad de General Mosconi, como así también contar con el esencial servicio de extinción de incendios y rescate de tripulaciones para la aeronave sanitaria allí basada y las demás aeronaves de la flota provincial que regularmente hacen uso del aeródromo, y para las aeronaves civiles, de fuerza de seguridad y militares que eventualmente operen en el mismo;

Que la citada Dirección General contrata los servicios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, por un monto de pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000.-) y trescientos (300) litros de combustible Diésel (Gasoil), por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, pudiéndose renovar por igual plazo, con expreso acuerdo de las partes;

Que a fs. 12 obra informe del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y a fs. 14 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas tomaron conocimiento del presente trámite, efectuando el análisis correspondiente, no resultando aplicable las normas de la Resolución N° 6/2018 del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representada por su titular, Licenciado Gabriel H. Muñoz y la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, representada por su Presidente señor Javier Eduardo Pacheco, el que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029538

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 24

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 235-273693/18.

VISTO las Resoluciones Nros. 378/18, 431/18, 446/18, 452/18, 453/18, 457/18, 458/18, 471/18, 494/18, 495/18, 509/18, 546/18, 606/18, 613/18 y 722/18, emitidas por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados instrumentos se otorgaron subsidios a fin de atender las distintas necesidades de instituciones que las solicitaron;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Justicia aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícanse las Resoluciones Nros. 378/18, 431/18, 446/18, 452/18, 453/18, 457/18, 458/18, 471/18, 494/18, 495/18, 509/18, 546/18, 606/18, 613/18 y 722/18, emitidas por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por medio de las cuales se otorgaron diversas ayudas económicas destinadas a atender necesidades de las Instituciones que oportunamente las solicitaron.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029539

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 25

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N°226-9086/17 Cde. 2 y agregados.-

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 000007/18; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que el compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N°2863/18 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuentas de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6583 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la Disposición N° 000007/18 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029540

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 395-287016/17

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Arzobispado de Salta solicita la concesión en comodato sobre una fracción del inmueble de mayor extensión, identificado con la matrícula N° 145.527 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta;

Que el pretendido comodato tiene por finalidad destinar el inmueble en cuestión al desarrollo de las actividades propias del Centro Misionero San Alberto Hurtado y de la Parroquia Nuestra Señora de Itatí;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 y Decreto N° 236/18, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de veinte (20) años, atento razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1.372/05);

Que ante el eventual incumplimiento de las obligaciones que asuma la comodataria, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo comodato a cuya suscripción se autoriza por la presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05 y al artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de éste comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655, su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otorgase en comodato por el plazo de veinte (20) años al Arzobispado de Salta, una fracción de 1.685,13 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

matrícula N° 145.527 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, conforme al croquis que como anexo se acompaña al presente, para el desarrollo de las actividades propias del Centro Misionero San Alberto Hurtado y de la Parroquia Nuestra Señora de Itatí.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dase intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029541

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 27

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-163841/17 Cde. 1 y agregados.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 000006/18; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N°2841/18 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuentas de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6583 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 000006/18 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029542

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 08-54527/18

VISTO la Ley N° 6.458; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó a transferir en carácter de donación a la entidad “Cerrillos Tiro Club”, Personería Jurídica N° 00862, una fracción 11 hectáreas 9.134,40 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 4.928 del Departamento Cerrillos, de titularidad de la Provincia de Salta, con el cargo de mantener en el mismo durante un plazo no menor a 5 (cinco) años, los edificios y mejoras correspondientes a su sede social e instalaciones deportivas;

Que consecuentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 705/57);

Que en su oportunidad la ex Dirección General de Tierras y Bienes del Estado Provincial (Ley N° 8.053, Decreto N° 236/18), emitió dictamen favorable en virtud a las competencias asignadas por Decreto N° 1407/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiéranse en carácter de donación a la entidad “Cerrillos Tiro Club”, Personería Jurídica N° 00862, una fracción 11 hectáreas de 9.134,40 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 4.928 del Departamento Cerrillos, de titularidad de la Provincia de Salta, con el cargo de mantener en el mismo durante un plazo no menor a 5 (cinco) años, los edificios y mejoras correspondientes a su sede social e instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que los inmuebles donados serán destinados exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en la escrituras traslativas de dominio, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad con fundamento en la Ley N° 6.458.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese el presente a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029543

SALTA, 4 de Enero de 2019

DECRETO N° 29

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-286023/2018 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Director General de Aviación Civil, solicita la autorización correspondiente para la comisión oficial que realizará hacia la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de América, del señor José Luis Castro, Inspector de Aeronaves, dependiente de dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión tiene como objetivo la reparación de los motores de la aeronave sanitaria Bell 429 LV-CYG, de propiedad de la Provincia, en el marco del contrato firmado con la firma Dallas Airmontive, siendo necesario que el señor José Luis Castro, personal técnico especializado, presencie el desarme e inspección de los motores del helicóptero Bell 429;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2.008, 4308/2.010, 1470/2.017 y 1603/2.017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial que realizará el señor JOSE LUIS CASTRO, DNI N° 24.070.702, Inspector de Aeronaves, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, hacia ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de América, entre los días 6 y 20 de enero de 2019, para presenciar el desarme e inspección de los motores del helicóptero Bell 429 LV-CYG, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, pasajes aéreos Salta – DFW-Salta más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse al Curso de Acción: 0110060001100 – Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029544

SALTA, 4 de Enero de 2019

DECRETO N° 30

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO el Decreto N° 1150 de fecha 5 de octubre de 2018, y el Acta Acuerdo de Recomposición Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial centralizada suscripta el 24 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del referido decreto, se estableció un incremento salarial total para el año 2018 del 27,5% al personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, de conformidad con los porcentajes y vigencias previstos en su artículo 1°;

Que, asimismo, se dispuso el incremento de la Asignación Familiar por Hijo en un 27,5%, respetándose los tramos y porcentajes definidos en el referido artículo 1°, y manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares;

Que, no obstante ello, luego de sucesivas reuniones mantenidas con asociaciones sindicales que representan a los agentes que prestan servicios en el ámbito del Estado provincial, mediante Acta Acuerdo de Recomposición Salarial de fecha 24 de noviembre de 2018, se acordó incrementar el valor nominal del porcentaje del salario y de las asignaciones familiares, oportunamente otorgado por el Gobierno de la Provincia;

Que es propósito de este Gobierno atender las necesidades socio-económicas de los trabajadores del Estado, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia en un marco de equilibrio y responsabilidad fiscal;

Que, a tal efecto, resulta necesario readecuar el incremento salarial oportunamente otorgado al personal de la Administración Pública Provincial, hasta llegar a un 37,5% para el año 2018;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Recomposición Salarial Año 2018 para el personal de la Administración Pública Provincial centralizada, suscripta el 24 de noviembre de 2018 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las Seccionales provinciales de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Economía y a la Secretaría General de la Gobernación a dictar, de manera conjunta, las normas que sean necesarias para la mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Gastos en Personal – Ejercicio 2018/2019, de los Cursos de Acción, de las Jurisdicciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029545

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 6

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 01-272.595/2018 y Cpde. 1.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

ARTÍCULO 1°.- Desestímese la petición formulada por la señora Elsa América Álvarez, D.N.I. N° 3.930.636, sobre el reconocimiento y pago de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Ordénese el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029521

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 8

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-256957/2018.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora María Teresa Cáceres, D.N.I. N° 7.577.351, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029523

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 9

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 152640/18–código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio al paciente RAÚL ALBERTO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 20.615.927, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 75.922,92), destinado a cubrir el costo de la intervención quirúrgica;

ARTÍCULO 2º. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029524

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–258.495/18 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Agente de Policía de la Provincia **CARINA DE LOS ANGELES SEVILLA TARITOLAY, Clase 1.978, D.N.I. N° 26.345.055**, Legajo Personal N° 19.146, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65º de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3º.– Déjase aclarado que la señora **CARINA DE LOS ANGELES SEVILLA TARITOLAY, Clase 1.978, D.N.I. N° 26.345.055**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8º inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21º del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029526

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 12
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 195738/18–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente ROBERTO MARCELO DAGUN, D.N.I. n° 13.347.227, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029527

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 13
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44–256.174/18 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Sargento de Policía de la Provincia VANINA LORENA GUARAZ, Clase 1.987, D.N.I. N° 32.631.187, Legajo Personal N° 16.509, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que la señora VANINA LORENA GUARAZ, Clase 1.987, D.N.I. N° 32.631.187, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029528

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 14
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 129359/18–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente GABRIEL ALEXANDER TORRES FRAILICH, D.N.I. n° 40.934.961, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 127.680,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029529

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 15
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44–298.431/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **FELIX MARTIN CISNEROS, Clase 1.975, D.N.I. N° 24.217.483**, Legajo Personal N° 12.353, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **FELIX MARTIN CISNEROS, Clase 1.975, D.N.I. N° 24.217.483**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029530

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-294.322/17 Cpde. (1) y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia, **GUSTAVO ARIEL MONTENEGRO**, D.N.I. N° 23.240.520, Clase 1.973, Legajo Personal N° 14.175, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, inciso a), de la Ley N° 6.193, del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108, inciso b), de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta (Decreto N° 1.490/2.014), atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029532

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 18

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°. 75818/17-código 226 original y corresponde 1 y N°. 1924/14 -código 122

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora **SILVANA SOLEDAD PALACIO**, D.N.I. N° 28.612.028, en contra del Decreto N° 312/17.

ARTÍCULO 2°.- Consecuencia de ello, a partir de su toma de posesión, reincorporar a la señora **SILVANA SOLEDAD PALACIO**, D.N.I. N° 28.612.028, en el cargo 50.5, del Decreto N° 505/16, Agrupamiento: administrativo, Subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Profesor Salvador Mazza, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081005000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029533

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-265.700/18 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Agente de Policía de la Provincia **ROXANA SOLEDAD BRAVO, Clase 1.982, D.N.I. N° 29.576.422**, Legajo Personal N° 21.690, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Déjase aclarado que la señora **ROXANA SOLEDAD BRAVO, Clase 1.982, D.N.I. N° 29.576.422**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029534

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 203605/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente **MARGARITA REYNA, D.N.I. n° 4.730.256**, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$ 143.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos:

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029535

SALTA, 3 de Enero de 2019

DECRETO N° 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-258.831/18 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Agente de Policía de la Provincia **MARINE MERCEDES MENDOZA, Clase 1.989, D.N.I. N° 33.970.632**, Legajo Personal N° 21.175, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que la señora **MARINE MERCEDES MENDOZA, Clase 1.989, D.N.I. N° 33.970.632**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2019
OP N°: SA100029536

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 03 de enero de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2019

VISTO:

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

La Política de Calidad de la Dirección General de Rentas de la Provincia, la política de Modernización de la Administración Pública y las Resoluciones Generales N°s, 16/2018 y 17/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Política de Calidad refleja el compromiso que asume la Dirección General de Rentas de la Provincia hacia la mejora continua de los servicios que presta a los contribuyentes y/o responsables, a fin de brindar una mejor y más efectiva atención, optimizándose la gestión del Organismo;

Que la Política de Modernización de la Administración Pública tiene entre sus objetivos constituir una administración al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, generando organizaciones públicas capaces de diseñar procesos que agilizan las gestiones y evitan el dispendio de tiempo y costos tanto para el ciudadano como para las organizaciones;

Que las nuevas normativas y procesos deben mejorar la gestión del contribuyente y su interacción con el organismo fiscal, siendo de vital utilidad el desarrollo de nuevos servicios a través del portal web de esta Dirección;

Que resulta conveniente ampliar el alcance de los servicios on-line que ya cuenta el portal web del organismo, permitiendo a los contribuyentes generar planes de facilidades de pago sobre deudas comunes de todos los tributos, intereses, recargos, otros accesorios y multas, cuya recaudación y percepción se encuentran a cargo de esta Dirección;

Que en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar los artículos 1.º y 2.º de la Resolución General N° 17/2018;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 80.º del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º – Modificar el artículo 1.º de la Resolución General N° 17/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los contribuyentes deberán efectuar los planes de facilidades de pago a través del portal web del organismo, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya aplicación, recaudación y fiscalización se encuentran a cargo de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto en la R.G. N° 16/2018 y las que en el futuro la modifiquen y/o reemplacen".

ARTÍCULO 2.º – Modificar el artículo 2.º de la Resolución General N° 17/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Podrán generarse planes de facilidades de pago sobre las deudas comunes de todos los tributos, intereses, recargos, otros accesorios y multas, cuya recaudación y percepción se encuentran a cargo de esta Dirección, salvo que expresamente se haya determinado la inconveniencia de su realización mediante el portal web del organismo".

ARTÍCULO 3.º – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía,

ARTÍCULO 4.º – Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100008414
Fechas de publicación: 08/01/2019

Sin cargo
OP N°: 100070252

Salta, 03 de enero de 2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2019**

VISTO:

La Resolución General N° 06/2005 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las empresas nucleadas en la Cámara Argentina de Venta Directa han efectuado un pedido formal a través de Expediente N° 22-596566/2018, para que este Organismo evalúe la implementación de un Régimen de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, que atienda las particularidades del sistema de comercialización denominado "Venta Directa";

Que se entiende por operaciones realizadas mediante "Venta Directa", a la comercialización de productos y servicios directamente a los consumidores generalmente en sus casas, en sus lugares de trabajo y en otros lugares fuera de los negocios;

Que, en atención a las particularidades que presenta la modalidad de comercialización indicada en el párrafo anterior, quienes realizan las operaciones de venta directa y no se encuentran inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, resultarán afectados por una máxima alícuota en caso de ser contemplados por el Régimen de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas vigente;

Que, con el objeto de evitar perjuicios en el sector, se estima conveniente establecer una modalidad de percepción adecuada para aquellos casos en que el Agente de Percepción realice operaciones por el sistema de comercialización de productos y servicios directamente a los consumidores;

Que de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal Provincial en su artículo 179 bis, primer párrafo, se podrá eximir de inscripción y/o presentación de declaraciones juradas a contribuyentes que se encuentren sujetos a un régimen de percepción;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º – Incorporar al artículo 1.º de R.G. N° 06/2005, el siguiente Inciso:

"10) Las empresas que comercialicen bajo la modalidad de venta directa; las que se registrarán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO VII".

ARTÍCULO 2.º – Modificar el inciso b) del artículo 8.º de la R.G. N° 06/2005 por el siguiente:

"b) Las excepciones dispuestas en los Anexos II, III IV, VI y VII de la presente y para los casos que a continuación se detallan:"

ARTÍCULO 3.º – Aprobar el ANEXO VII indicado en el artículo 1.º precedente y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.º – La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **1.º de febrero de 2019**.

ARTÍCULO 5.º – Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 6.º – Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008413
Fechas de publicación: 08/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070251

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE SETS DE INFUSIÓN MENSUALES CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO (BOMBAS DE INFUSIÓN) EN COMODATO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-287938/2018-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 23/01/2019 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N°3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000127
Fechas de publicación: 08/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070278

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2019

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Zuviria N° 422.

Apertura Sobres el: 22/01/2019 a Horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Sector Registros y Contrataciones sito en calle Zuviría N° 422 – Salta (C.P. 4400) – Teléfono 3875021414.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES – Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000330
Fechas de publicación: 08/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070277

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE SENSORES DE SATURACIÓN DE OXÍGENO ARTERIAL Y FRECUENCIA DE PULSO CON PROVISIÓN EN COMODATO DE EQUIPAMIENTO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-286789/2018-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 23/01/2019 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000126
Fechas de publicación: 08/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070276

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19 – SUSPENSIÓN**

La Cooperadora Asistencial de la Capital informa que, se decidió la suspensión de la

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Licitación Pública N° 02/19, compra de bolsas de harina, con fecha de apertura el 09/01/19.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000328

Fechas de publicación: 08/01/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070274

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 72/18 – art. 13 Inc. h) – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.550/18. Compra de materiales para instalación de señales débiles en nuevo edificio de Fiscalía en Cerrillos.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.388, ha dispuesto: 1. APROBAR las gestiones efectuadas. . . 2. ADJUDICAR a la firma ROVI S.R.L., la adquisición de los renglones N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74, por la suma de \$ 171.610,80 (pesos cientos setenta y un mil seiscientos diez con 80/100) por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. h de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3. ADJUDICAR a la firma TECNOFER de Carlos Enrique Bassani, los renglones N°s 1, 8, 9,10, 11 y 12, por la suma de \$ 36.232,17 (pesos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 17/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. h) de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 4. IMPUTAR... , 5. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora Gral. de Incapaces Presidenta del Colegio de Gobierno Ministerio Público de Salta. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000124

Fechas de publicación: 08/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070257

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-72599/18

La Angostura S.A., propietario del inmueble catastro N° 321, departamento Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha.

Con carácter eventual y una dotación de 10,5 lts./seg., aguas a derivar del río Juramento por medio de la acequia El Remancito, igualmente corresponde otorgar un caudal de 119 m3/día

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

para abreviar 1.700 cabezas de ganado cárnico y de ejercicio permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000268

Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100070147

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–182585/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 257 del día 28/09/2018, se aprobó la Comisión Técnica conformada por los Sres. geólogo Héctor Saravia Navamuel e Ing. Adolfo Larrán y la determinación de la línea de ribera realizada por la mencionada comisión en ambas márgenes del río Colorado en la zona de la matrícula N° 26.114, Dpto. Orán como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de la línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, 04 de enero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000314

Fechas de publicación: 08/01/2019, 09/01/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100070250

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA
EXPTE. N° 0090227-202000/2018-0227-56643/12 – DESMONTE FINCA DON GIOVANNI –
DPTO. ANTA**

Como consecuencia del procedimiento administrativo que se tramita por ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, bajo **EXPTE. N° 0090227 -202000/2018 – 0227 – 56643/12, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR HABILITACIÓN DE TIERRAS PARA DESMONTE EN FINCA DON GIOVANNI – CATASTRO N° 4385 Y 495 DEL DPTO. DE ANTA;** se autoriza la publicación de edictos, con la finalidad de citar a todos aquellos que se consideren con derechos, a fin de hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de continuar el presente trámite. Ley N° 5348 – Art. 150. El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuados a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación. Publíquese por tres días el Boletín Oficial.
Salta, 20 de diciembre de 2018.

Cornejo Coll – Sanchez López

Factura de contado: 0001 – 00000302
Fechas de publicación: 07/01/2019, 08/01/2019, 09/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070233

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

EDICTOS DE MINAS

MARUCHO – EXPTE. N° 22591

La Dra. Maria Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7141/01) que Alvaro Jesús Roncedo, Raúl Armando Oliva y Adriana del Valle Morales, han solicitado la concesión de la cantera de Perlita referenciada, ubicada en el departamento Los Andes, localidad Los Patos, San Antonio de los Cobres, cuyas coordenadas se detallan a continuación.

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94

Y=3474784.82 X=7323054.77

Y=3475584.82 X=7323054.77

Y=3475584.82 X=7322554.77

Y=3474784.82 X=7322554.77

Superficie 40 has 0000 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición.

Salta, 28 de diciembre de 2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000319

Fechas de publicación: 08/01/2019, 16/01/2019, 28/01/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100070263

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **ACEVEDO, JOSE MANUEL; ALDERETE MARIA ESTHER; ALDERETE, ESTHER LASTENIA; ACEVEDO GERARDO RUBEN; ACEVEDO, MANUEL WSBALDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 617.695/18**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 18 de diciembre del 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000318

Fechas de publicación: 08/01/2019, 09/01/2019, 10/01/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100070262

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva (I), en los autos caratulados: **ARCE, MARIA EUFEMIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 619.007/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C. N.).
Salta, 21 de setiembre de 2018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00000317
Fechas de publicación: 08/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070256

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ZAMPINI, OSCAR EMILIO, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 632.753/18**. Ordena citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000316
Fechas de publicación: 08/01/2019, 09/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070255

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado Civil y Comercial 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau, en los autos caratulados: **COSTAS, LUIS SERGIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 637311/18**, ordenan la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Luis Sergio Cortas, D.N.I. N° 13.346.189, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: María Fernanda Aré Wayar, Jueza; Dra. Lucía López Mirau, Secretaria.
Salta, de noviembre de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000309
Fechas de publicación: 08/01/2019

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070249

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **RUIZ, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 1-617848/18**, cita y emplaza a herederos o acreedores del causante Ruiz, Maria Esther, o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días de la publicación, lo acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. Bibiana María Acuña – Jueza; Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria. Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000308
Fechas de publicación: 08/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070248

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2.ª Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en autos caratulados: **SUCESORIO DE MAXIMILIANO GASTON MOYANO – EXPTE. N° 21669/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000298
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070216

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **TARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 649853/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28/07/18 en el que se hizo saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Antonio Guillermo Farfan Lopez, D.N.I. N° 35.264.891**, C.U.I.L. N° 20-35264891-5, con domicilio real en B° Juan Calchaqui, manzana 298 A, lote 1, Ruta 26 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de diciembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo, D.N.I. N° 28.886.789, matrícula N° 2482, con domicilio en La Florida N° 467 (domicilio real y procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 27 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como **vencimiento del plazo** que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus **pedidos de verificación** (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 8 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 28 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000116
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019, 09/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100070213

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ARANDA, ALBA LUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 647051/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Alba Luz Aranda D.N.I. N° 14.977.015, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 65, planta baja, Dpto. 2 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mitre N° 274, local 12, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de marzo de 2019** el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo procedencia manifiesta (art. 200 y 202 L.C.Q.). 5) El día **08 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **21 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **1.100** (10 % SMVM). Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000108
Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100070165

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **HERRERA, GABRIELA P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP- 649561/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 05 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 05 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gabriela Herrera, D.N.I. N° 4.778.061, C.U.I.L. N° 27-4778061-1, con domicilio real en manzana N° 912, casa C, lote N° 3 del barrio 17 de Mayo y domicilio procesal en calle Sarmiento N° 380, piso 2.º, A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, Mat. Prof. 2139, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 25 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.114,00. **El día 06 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 18 de junio de 2019** o el siguiente día hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 26 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000107

Fechas de publicación: 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100070158

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.417 DE FECHA 07/01/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 1395

• Pág. N° 10

O.P. N° 100029509

Donde Dice:

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Mirian...cuya designación fue aprobada por Decreto N° 373/11; y,

Debe Decir:

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Mirian...cuya designación fue aprobada por Decreto N° 378/11; y,

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008417
Fechas de publicación: 08/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070287

DE LA EDICIÓN N° 20.385 DE FECHA 14/11/2018

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LUZ DE ESPERANZA

• Pag. N°s 108 Y 109

O.P. 100069312

DONDE DICE:

... a realizarse el día viernes 07 de noviembre de 2018...

DEBE DECIR:

... a realizarse el día viernes 07 de diciembre de 2018...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008416
Fechas de publicación: 08/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070268

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 9.000,00

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

Recaudación del día: 07/01/2019	\$ 3.577,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.577,00

Fechas de publicación: 08/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070292

Edición N° 20.418 – Salta, martes 8 de enero de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.